

LANÚS, 28 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 317.

VISTO:

El Decreto del Ejecutivo Municipal N° 1326/2020, de fecha 27 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1326/2020 se ha incluido a las actividades industriales vinculadas a **Juguetes** dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 297/20, y sus modificatorios;

Que, el Decreto Municipal N° 1326/2020 establece que en el desarrollo de la actividad deberá darse estricto cumplimiento al Protocolo autorizado por la Autoridad Sanitaria Nacional, mediante Decreto Nacional 459/20;

Que, el citado acto administrativo establece que los establecimientos industriales comprendidos en la actividad deberán presentar, en carácter de **declaración jurada**, su solicitud de excepción a través del formulario que se encuentra en el sitio web lanus.gob.ar/reaperturadeindustrias;

Que, siguiendo este procedimiento se han recibido solicitudes, las cuales han sido evaluadas favorablemente por esta Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Salud;

Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE

Artículo 1º: Incluir dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, en el marco de lo establecido en el Decreto Municipal N° 1326/2020 a los establecimientos que desarrollan las actividades industriales vinculadas a **Juguetes**, que se detallan a continuación:

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Nº CUENTA
ALEJANDRO TOVAR	GRAL PEDERNERA 2036	37210
CAUPUR SA	REMEDIOS DE ESCALADA 2870	97232
LEBEBOT SRL	CHACO 1341	95484
OLIVEIRA SONIA	HECTOR GUIDI 335	99881
VEKY SRL	IVAN FRANKO 3123	98406

Artículo 2º: Disponer que los establecimientos enumerados en el artículo precedente se encuentran autorizados a desarrollar actividades conforme los datos aportados en la Solicitud de Excepción efectuada con carácter de Declaración Jurada en el marco del Decreto Municipal N° 1326/2020; encontrándose las mismas sujetas a la imposición de nuevos requisitos específicos, pudiendo ser limitadas o revocadas, según las reglamentaciones futuras que dicte la Nación, o la Provincia de Buenos Aires o el Municipio de Lanús, que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de propagación }del virus, conforme lo dispuesto en el Decreto Municipal precedentemente mencionado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; notifíquese a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Control Comunal y a los establecimientos detallados en el artículo 1º; cumplido, archívese.



KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2020.05.28
10:55:07 -03'00'